

A LA CIUDADANÍA.

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Puerto Quito, Provincia de Pichincha.

Que, una vez concluido el proceso de selección de Miembros Principales y Suplentes para la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Puerto Quito, se pone en conocimiento el listado de postulantes que pasan a la fase de la entrevista y los resultados obtenidos del mismo, que se detalla a continuación.

CUADRO DE NOTAS TENTATIVO FINAL.

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE	CEDULA DE CIUDADANÍA	TITULO CON EL QUE POSTULA SEGÚN EI	MÉRITOS	EQUIVALENCIA %	OPOSICIÓN	EQUIVALENCIA %	TENTATIVO FINAL
1	Carlos Cristian Román	1718104431	Abogado	43	86	40	100	83
2	Dayana Elizabeth Díaz	1722259304	Abogado	35	70	36.82	92	72
3	Dayana Marlene Gómez	2350216392	Abogado	38	76	40	100	78
4	Ingrid Elizabeth Castro	1716746597	Psicólogo	34	68	40	100	74
5	María Fernanda López	1721305322	Psicólogo	33	66	31.49	79	64
6	Paola Nereisi Martínez	804620805	Psicólogo	39	78	40	100	79
7	Yaritza Elizabeth Moncayo	1723056592	Psicólogo	41	82	40	100	81
8	Marilyn Elizabeth Bone	1721567814	Psicólogo	33	66	40	100	73
9	Lizabeth Ángela Boada	2300414212	Psicólogo	32	64	38.68	97	71
10	Joselyn Viviana Ponce	1315707917	Psicólogo	39	78	40	100	79
11	María Lorena Tapuyo	2400102071	Psicólogo	39	78	40	100	79
12	Fabrizio Arturo Andrade	1001965324	Psicólogo	32	64	40	100	72
13	Patricia Alexandra Eraso	1721567822	Trabajo	42	84	28.3	71	70
14	Carla Vanessa Galarza	1724542426	Trabajo	38	76	39.19	98	77

En cumplimiento al **Artículo 52-** del Reglamento de selección y posesión de Miembros Principales y Suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos. Dentro de (1) día contado a partir de la publicación de la lista de los postulantes señalada en el artículo anterior se formularán por escrito en el horario y lugares especificados las impugnaciones de los ciudadanos u organizaciones de la sociedad civil en contra de los postulantes. No se admitirán impugnaciones por parte de las y los postulantes en contra de otros postulantes.

Artículo 53 - De los requisitos para las impugnaciones. – Las impugnaciones deberán contener los siguientes requisitos: **1.-** Nombres, apellidos, nacionalidad, domicilio, número de cédula de la ciudadanía, estado civil, profesión y/o ocupación del impugnante; **2.-** Nombres y apellidos del impugnado; **3.-** Fundamentos de hecho y de derecho que sustente la impugnación en forma clara y precisa, cuando se considere que una candidatura no cumple con los requisitos legales, por falta de probidad o idoneidad, existencia alguna de las prohibiciones su ocultamiento de información relevante para postularse al cargo, **4.-** Documentos probatorios debidamente certificados, **5.** Determinación del correo electrónico para notificaciones; y **6.-** firma de impugnante.

Cualquier persona u organización o colectivo podrán presentar ante el Tribunal de Mérito, Oposición, Apelación e Impugnación, su impugnación motivada respecto a los postulantes seleccionados.

Por ello se pone a conocimiento de la ciudadanía, que las impugnaciones se receptorán a partir del martes 13 de febrero al 14 de febrero del 2023, en la oficina de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, ubicada en la Calle los Caras y Loja local Infocentro en los horarios de 08h a 16h30 o a los correos electrónicos. ccpdpuertoquito2019.@gmail..com

Atentamente

TRIBUNAL DE MERITOS, OPOSICIÓN, IMPUGNACION Y APELACIÓN.